

Informe de secretarial:

Informó a la señora Juez, que el Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C., atendió el requerimiento efectuado mediante auto del 01 de junio del presente año, aportando como dirección de la señora ALBA EDITH ALDANA VALENCIA Carrera. 112B #77 C-03 Villas de Granada, Bogotá, correo electrónico no registra, como tampoco número telefónico, y en el acápite de notificaciones figura como correo electrónico abogadoalvarocardozo@gmail.com . A Despacho, julio 14 de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 520

Rad. Juzgado: 2020-00221-00

En este proceso especial de **EXPROPIACIÓN** promovido a través de apoderado judicial por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, contra **ELIZABETH ALDANA MUÑOZ** y **ALBA EDITH ALDANA VALENCIA**, aportada la dirección de la señora ALBA EDITH ALDANA VALENCIA Carrera. 112 B #77 C-03 Villas de Granada, Bogotá, por parte del Juzgado Séptimo de Familia - Bogotá D.C., se requiere a la parte demandante ANI, para que agote la notificación de la señora ALDANA VALENCIA, conforme al Art. 291 y s.s. del C.G.P., se advierte que, en el presente asunto al no tenerse conocimiento de la dirección electrónica de la parte demandada, no se podrá dar aplicación a la Ley 2213 de 2022.

Tal notificación que deberá agotarse en el término que consagra el Art. 317 del C.G.P., de lo contrario se dará aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° **70**
hoy **15** de julio de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria